



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **25 ENE. 2016**

VISTO:

El Informe N° 08-2016-MPH/24.28 de fecha, 13 de enero de 2016, sobre valorización y canje de deuda, constituido de 108 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con fecha 11 de enero de 2016, se firmó el ACTA DE VALORIZACION Y CANJE DE DEUDA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA y el Sr. Raúl Mobilón MORALES ORTEGA, el acta de la valorización de una fracción del bien inmueble (terreno de 31.2 m²), ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 241, Distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, por la suma de \$ 15,600.00 y el canje de deuda de tributos municipales por el monto de S/. 3,804.04 nuevos soles;

Que, ambas partes acuerdan que se realizará el canje de deuda tributaria por la suma de S/. 3, 804.04 (tres mil ochocientos cuatro con 04/100 nuevos soles) por el bien inmueble cedido por el Sr. Raúl Mobilón Morales Ortega, quien presenta para la firma del acta, una carta de Compromiso Notarial en la que declara bajo juramento la aceptación de no realizar solicitud alguna de canje de deuda posterior a la emisión de la Resolución materia del presente acuerdo, por lo que el canje se realizará por única y definitiva vez;

Que, por la contraprestación del bien inmueble, la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a gestionar ante el concejo Municipal, el Beneficio del Canje de Deuda por la suma de S/. 3, 804.04 (tres mil ochocientos cuatro con 04/100 nuevos soles, del predio, ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 241, de esta ciudad;

Que, el Artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece como forma de pago de la deuda tributaria, otros medios que la Ley señale;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPH/A, de fecha, 26 de julio del 2010; Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento para el Pago de Deuda Tributaria y no Tributaria en Bienes y/o Servicios;

Que, en el Artículo 1° de la señalada Ordenanza; tiene por finalidad establecer el procedimiento por el cual las personas naturales y jurídicas que tengan deudas tributarias y no tributarias, puedan cumplir con el pago de las mismas mediante la entrega de bienes muebles, inmuebles y valores a la prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Huamanga, advirtiendo que no será permitido el pago mediante bienes sobre los cuales pese alguna carga, gravamen o proceso judicial o extrajudicial;

Que, en el Artículo 9° de la señalada Ordenanza; señala que la Unidad de Logística evaluará y valorizará los bienes y servicios, procediendo posteriormente a aprobar o desaprobado la misma, teniendo en cuenta que los valores o servicios ofrecidos se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio correspondiente, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o son necesarios para la misma;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Sr. Raúl Mobilón MORALES ORTEGA, por el concepto de canje de deuda por impuestos Municipales, en un monto total de S/. 3, 804.04 (tres mil ochocientos cuatro con 04/100 nuevos soles), monto que será destinado solo para la regularización de la deuda Tributaria de impuestos Municipales del predio del Jr. Manco Cápac N° 241, del Distrito de Ayacucho, Huamanga-Ayacucho ante el SAT HUAMANGA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y SAT-HUAMANGA, para continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. Raúl Mobilón MORALES ORTEGA, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, Oficina de Administración y Finanzas, Servicio de Administración Tributaria SAT-HGA y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

